



OFICIO
PAII-OF- 431-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 17 de agosto de 2022.

Liliana Hernández Estrada
17 de agosto de 2022

Licenciada
Liliana Isabel Hernández Estrada
Coordinadora del Comité Coordinador
Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Pueblos Indígenas, realizó un monitoreo de "Cumplimiento del Estándar del derecho a la participación de los Pueblos Indígenas en materia de resarcimiento a víctimas del conflicto armado interno". En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe realizado en ese entonces por la citada Defensoría.

Recurso Humano.

- Promover el seguimiento a la necesidad de impulsar reformas a la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, para darle autonomía institucional al Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y de esa forma se pueda fortalecerse.

Acciones Institucionales.

- Impulsar con prioridad la reactivación de las comisiones de trabajo y determinar a los responsables de dar continuidad al seguimiento que se da a las víctimas del conflicto armado interno.
- Promover a través de la Comisión de Derechos Humanos, Seguridad y Justicia, el seguimiento al proceso de transición y funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento, con la finalidad de que las víctimas sean resarcidas, así como verificar el cuidado y el resguardo de la documentación que contiene los expedientes de las víctimas del conflicto armado interno.
- Con prioridad el Comité Coordinador pueda realizar las gestiones necesarias para contar con información respecto a los bienes y el presupuesto del Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, para cumplir con lo establecido en la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, que establece la institucionalidad de la misma.





Participación y Consulta.

- Actualizar el Directorio de organizaciones que integran la Coordinación de Participación Social y Consulta, para proveerlos de la información necesaria, sobre la situación actual del Consejo y que a su vez se verifiquen aspectos que mejoren la participación y consulta con las víctimas del conflicto armado interno

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la citada Defensoría:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Caterina Maselli Loaiza
Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo